

F-LPN5/SEFIPLAN-SRMSG-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 17:00 horas del día 05 de abril del año 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la Sala de Juntas Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de finanzas y Planeación, ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de diciembre, plaza central, andador Héroes No. 193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de enero, planta baja, colonia Centro, Chetumal Quintana Roo, los servidores públicos cuyo nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No. LPN5/SEFIPLAN-SRMSG-2022, relativa a la "Adquisición de material de oficina para las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal" se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado. -----

De la empresa Lamutech S. de R.L. de C.V NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de licitación, específicamente en los siguientes numerales:

Numeral VIII. Currículum empresarial en el cual se deberá contener:

4. La relación de cuando menos 2 clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación...

La empresa presenta una relación de clientes con quienes ha celebrado contratos para la adquisición de material de limpieza, siendo que el objeto del presente procedimiento de contratación es para la adquisición de material de oficina; la empresa presenta información que no es pertinente para los fines del presente procedimiento de licitación pública, incumpliendo lo señalado en las bases del mismo.

Así también de conformidad al análisis de las muestras presentadas por el licitante, no cumple con las siguientes muestras:

- Partida 29.- carpeta blanca tamaño carta de 3 arillos en ángulo "d" de 2", presenta muestra en ángulo "o".
- partida 30.- carpeta blanca tamaño carta de 3 arillos en ángulo "d" de 3", presenta muestra en ángulo "o".
- partida 34.- carpeta registrador (lefort) tamaño oficio color verde, existe diferencia entre la marca presentada en la oferta técnica (lux) y la muestra (lefort).
- partida 47.- cinta adhesiva invisible 18 mm x 65 mts, presenta muestra de cinta adhesiva transparente; sin embargo, no corresponde con las características solicitadas para esta partida (cinta adhesiva invisible).
- partida 99.- libreta profesional de cuadros (100 hojas), oferta en su propuesta técnica una libreta profesional de cuadros marca "estrella"; sin embargo, la muestra que presenta corresponde a una libreta profesional de cuadros marca "yes! soy tu cuaderno".
- partida 102.- libro florete forma italiana (192 hojas), presenta muestra de 96 hojas.

En virtud de lo antes expuesto, se determina que la empresa: **Lamutech, S. de R. L. de C. V.**, no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en las bases del presente procedimiento de contratación, por lo que la convocante procede a descalificar al presente licitante con fundamento a lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, inciso letra a, de las bases de la licitación que a la letra dice:

a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

Oficialía Mayor
Dirección General de Contrataciones
Licitación Pública Nacional No. LPN5/SEFIPLAN-SRMSG-2022
Acta de Fallo

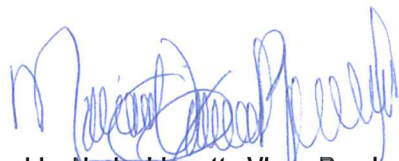
En razón de que el único licitante que participó en esta licitación fue anteriormente descalificado, la convocante procede a declarar desierto el presente procedimiento, con fundamento a lo establecido en la cláusula décima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, inciso c) que a la letra dice:

“c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases”

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo electrónico: unidadoperativaom@gmail.com; se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de éste procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica: <https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=493>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **17:13 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.



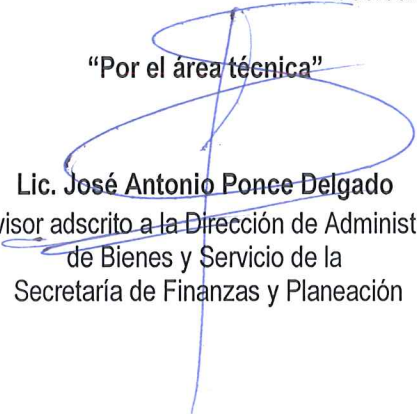
Lic. Norka Linnette Viana Rueda
Directora de Procedimientos de Contratación
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por la convocante”



Lic. Marcos Osorio Santiago
Encargado del Departamento de Contratos y Convenios
De la Dirección Jurídica de Asuntos Administrativos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación

“Por el área técnica”



Lic. José Antonio Ponce Delgado
Supervisor adscrito a la Dirección de Administración
de Bienes y Servicio de la
Secretaría de Finanzas y Planeación